



Yo, ALBERTO LEÓN AYALA, Secretario de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico,

CERTIFICO:

Que la R. C. de la C. 283, titulada

"Resolución Conjunta

Para designar el tramo de la Carretera Estatal PR-125, desde el kilómetro 10.8 hasta el kilómetro 11.8 jurisdicción del Barrio Capá en el Municipio de Moca, con el nombre de "Nélida Cardona Ramírez", en honor a su labor y contribución como destacada líder comunitaria y filántropa mocana; y para otros fines relacionados."

ha sido aprobada por la Cámara de Representantes y el Senado del Gobierno de Puerto Rico en la forma que expresa el documento que se acompaña.

PARA QUE ASI CONSTE, y para notificar a la Gobernadora del Gobierno de Puerto Rico, expido la presente en mi oficina en el Capitolio, San Juan, Puerto Rico a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintiséis y estampo en ella el sello de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico.


Alberto León Ayala
Secretario

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar el tramo de la Carretera Estatal PR-125, desde el kilómetro 10.8 hasta el kilómetro 11.8 jurisdicción del Barrio Capá en el Municipio de Moca, con el nombre de "Nélida Cardona Ramírez", en honor a su labor y contribución como destacada líder comunitaria y filántropa mocana; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nélida Cardona Ramírez, nació el 23 de noviembre de 1944 y falleció el 9 de marzo de 2025. Se distinguió como una de las líderes comunitarias más comprometidas y admiradas en el Municipio de Moca, donde su vocación de servicio y su espíritu filantrópico dejaron una huella profunda en generaciones enteras. Reconocida por su entrega incansable a las causas sociales y su capacidad para unir voluntades en favor del bien común, también aportó significativamente al sistema educativo puertorriqueño como empleada del Departamento de Educación, en la División de Comedores Escolares. Desde ese espacio, trabajó con dedicación para garantizar el bienestar nutricional de los estudiantes, demostrando que su sentido de responsabilidad social trascendía cualquier función formal. Su vida fue testimonio de compromiso, solidaridad y amor genuino por su comunidad.

El reconocimiento a los puertorriqueños y puertorriqueñas que han dedicado su vida al desarrollo cultural, deportivo, intelectual y comunitario de sus pueblos constituye una forma legítima y justa de honrarlos, inspirar a las futuras generaciones y reforzar los lazos de identidad y pertenencia entre las comunidades puertorriqueñas. En ese sentido, la designación del tramo de la Carretera Estatal PR-125, desde el kilómetro 10.8 hasta el kilómetro 11.8 jurisdicción del Barrio Capá del Municipio de Moca, rinde homenaje a una mocana destacada, cuya vida fue ejemplo de compromiso con su pueblo y con Puerto Rico.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa considera meritorio designar un tramo de la Carretera Estatal PR-125, jurisdicción del Municipio de Moca, con el nombre de Nélida Cardona Ramírez, como expresión de gratitud y reconocimiento por su labor y valiosas contribuciones filantrópicas. Esta designación no solo honra a una ciudadana ejemplar, sino que reafirma el valor de quienes deciden aportar y construir nuestra Isla desde sus raíces.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se designa el tramo de la Carretera Estatal PR-125, desde el kilómetro 10.8 hasta el kilómetro 11.8, jurisdicción del Barrio Capá en el Municipio de Moca, con el nombre de "Nélida Cardona Ramírez", en honor a su labor y contribución como destacada líder comunitaria y filántropa mocana.

Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico tomarán las medidas necesarias para hacer e instalar la rotulación correspondiente, conforme a lo establecido la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-A fin de lograr la señalización dispuesta en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta, se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a peticionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones del sector privado o gubernamentales, ya sean municipales, estatales o federales; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta señalización vial.

Sección 4.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico rotularán la Carretera Estatal PR-125, desde el kilómetro 10.8 hasta el kilómetro 11.8, jurisdicción del Barrio Capá en el Municipio de Moca, en un periodo de noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada en 1 go to 2026

Gobernadora de Puerto Rico



.....
Presidente del Senado



.....
Presidente de la Cámara

Esta R. C. de C Núm. 283

Fue recibida por la Gobernadora de Puerto Rico

Hoy 14 de Julio

de 2026 a las 10:00 AM

Asesor/a